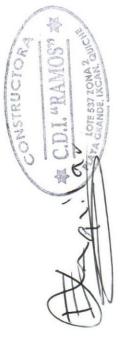


CONTRATO ADMINISTRATIVO 17-2022 CONTRATO ADMINISTRATIVO AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA MONTENEGRO, BARILLAS, HUEHUETENANGO.-----

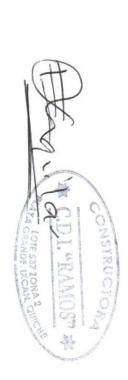
En la cabecera municipal del municipio de Barillas, del departamento de Huehuetenango, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, NOSOTROS: POR UNA PARTE, GILBERTO FRANCISCO MANUEL, de cuarenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, con domicilio en la cabecera municipal del Municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos setenta y ocho, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, mil trescientos catorce, (1678 83852 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, de la República de Guatemala, actúo en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE BARILLAS DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO lo cual acredito con el acuerdo número veintiséis de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango de Declaración de Validez de Elección y Adjudicación de Cargos de la Corporación Municipal de Barillas, Huehuetenango de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve, asimismo con la certificación del Acta de Juramentación y Toma de Posesión de los ciudadanos electos para ejercer el Gobierno municipal durante el período comprendido del quince de enero del año dos mil veinte al quince de enero del año dos mil veinticuatro en el municipio de Barillas del departamento de Huehuetenango, obrante dentro del libro de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, acta cero dos guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, folios 32 y 33, en donde se me delega como representante de la Municipalidad, para suscribir el contrato Por razón de mi cargo, señalo como dirección, la Municipalidad, ubicada en 3ra. Avenida 2-29, zona 1, Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango, para recibir citaciones y notificaciones y que en lo sucesivo denominándome, LA MUNICIPALIDAD con CUENTADANCIA NUMERO M-13-802-2016-L; facultado por el Honorable Concejo Municipal de Barillas Según acuerdo



MUMELD



municipal contenido en el punto CUARTO del acta número treinta y cuatro guion dos mil veintidos (34-2022) de la sesión pública ordinaria celebrada por el concejo municipal de fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la junta de licitaciones de la municipalidad de Barillas a favor de La empresa "CONSTRUCTORA C.D.I. RAMOS" para la ejecución del Proyecto AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA MONTENEGRO, BARILLAS, HUEHUETENANGO. y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por otra parte el señor HERMITANIO RAMOS AGUILAR de cincuenta y seis años de edad, casado, Guatemalteco, con domicilio en Playa Grande Ixcán, departamento de Quiche, con documento personal de identificación, código único de identificación: dos mil cuatrocientos noventa y seis, treinta y un mil seiscientos setenta y nueve, un mil trescientos dos (2496 31679 1302); quien actúa en calidad de Propietario y representante legal de la empresa "CONSTRUCTORA C.D.I. RAMOS", acreditada con patente de comercio número: cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos noventa y siete (477897), folio número: ochocientos ochenta y cinco (885), libro número cuatrocientos treinta y nueve (439), de empresas mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria: veintidos millones trescientos setenta y dos mil novecientos setenta (22372970) y que cuenta con constancia de inscripción y precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado folio No. 77202 del libro de inscripciones y en el registro No. 9908 del libro de proveedores en estatus habilitado de conformidad con la ley de Contrataciones del Estado, con dirección comercial en lote quinientos treinta y siete zona dos, Playa Grande Ixcán, Quiche, y que en adelante se denominará: EL CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato y convenimos en suscribir CONTRATO ADMINISTRATIVO AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA





MONTENEGRO, BARILLAS, HUEHUETENANGO, todo de conformidad con las siguientes clausulas-----

PRIMERA BASE LEGAL: el presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de licitación llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de Barillas y al tenor de lo que para el efecto establece la ley de contrataciones del estado: decreto número: 46-2016 y que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado el proyecto en mención a la Empresa "CONSTRUCTORA C.D.I. RAMOS", y con base en el acta de adjudicación contenido en el punto TERCERO del acta número 46-2022 por la Junta Municipal de licitación de fecha doce de septiembre del presente año dos mil veintidós.

SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO: EL objeto del contrato de mérito, es la **AMPLIACIÓN ESCUELA** PRIMARIA ALDEA MONTENEGRO, HUEHUETENANGO, objeto que ha de materializarse en la forma, modo, tiempo, y demás estipulaciones obrantes dentro del expediente de OFERTA ECONOMICA DEL PROYECTO enviada por el CONTRATISTA, en su momento a la JUNTA DE LICITACIÓN de la Municipalidad de Barillas, departamento de Huehuetenango, en presentación de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, contenida en el formulario de presentación de oferta de la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango, además las bases de licitación 07-2022; y Éprincipal y originariamente en base a las especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales de los planos y diseños que para el efecto fueron elaborados a través de los estudios respectivos tanto técnicos como de pre inversión, siendo el CONTRATISTA responsable por cualquier contravención a lo allí especificado, en fe lo cual tal y como más adelante se indica se tendrán como anexos de este contrato, estos documentos; siendo el COSTO TOTAL DEL PROYECTO, la cantidad total de UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (Q1,079,156.37), y que es el resto del costo total ya indicado, amplia,

CONSTRUCTORES



clara y específicamente detallado por uniformidad tanto en el formulario de presentación de oferta como en el presupuesto integrado de los renglones a cotizar y lo que corresponda de las ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS numeral romano X, de las bases de licitación 07-2022 indicadas, con sus respectivas columnas de cantidad, unidad de medida, descripción del artículo, el precio unitario y el valor total, entre otras, descripciones que en total suman el costo ya referido en la forma allí especificada de UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (Q1,079,156.37), tal y como ya se describió anteriormente, en fe de lo cual se transcriben dicho formulario a continuación y que contiene en sí LOS RENGLONES DE TRABAJO PROPIAMENTE DICHOS:

No.	RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL				
	CONSTRUCCIÓN AULAS, LABORATORIO + COCINA Y BODEGA									
1	Preliminares	400.00	M2	Q	15.78	Q	6,312.000			
2	Zapatas Z-1 (1.20 x 1.20 x 0.25 m)	31.00	UNIDAD	Q	690.05	Q	21,391.550			
3	Cimiento Corrido 0.20 x 0.40 M	97.35	ML	Q	222.00	Q	21,611.700			
4	Sobre Cimiento	58.00	M2	Q	201.02	Q	11,659.160			
5	Solera Hidrófuga 0.15 x 0.20 mts	97.35	ML	Q	163.00	Q	15,868.050			
6	Viga Conectora 0.30 *0.30 m	119.00	ML	Q	234.00	Q	27,846.000			
7	Levantado de block	175.00	M2	Q	261.60	Q	45,780.000			
8	Columnas C-1 0.30 x 0.30 m	55.00	ML	Q	524.39	Q	28,841.450			
9	Columnas C-2 0.15 x 0.15 m	36.00	ML	Q	241.39	Q	8,690.040			
10	Columnas C-3 0.10 x 0.15 m	28.00	ML	Q	274.93	Q	7,698.040			
11	Columnas C-4 0.45 x 0.45 m	12.00	ML	Q	1,358.25	Q	16,299.000			





12	Columnas C-5 0.30 x 0.30 m	39.00	ML	Q	578.24	Q	22,551.360
13	Solera Intermedia 0.15 x 0.20 m	97.35	ML	Q	145.60	Q	14,174.160
14	Solera de Sillar de 0.10 x 0.15 m	10.00	ML	Q	222.93	Q	2,229.300
15	Solera de Corona 0.15 x 0.20 m	97.35	ML	Q	162.09	Q	15,779.462
16	Viga tipo V-2 0.30 x 0.25 m	103.00	ML	Q	312.55	Q	32,192.650
17	Viga tipo V-1 0.50 x 0.30 m	61.00	ML	Q	546.48	Q	33,335.280
18	Losa Tradicional t=0.12 m	246.00	M2	Q	487.09	Q	119,824.140
19	Drenaje y Aguas Pluviales	62.00	ML	Q	154.36	Q	9,570.320
20	Piso Céramico 0.30 x 0.30 m	178.00	M2	Q	216.70	Q	38,572.600
21	Piso Granito 0.30 x 0.30 m	59.00	M2	Q	255.70	Q	15,086.300
22	Banqueta	47.00	M2	Q	352.79	Q	16,581.130
23	Rampa	3.00	M2	Q	380.61	Q	1,141.830
24	Corredor	59.00	m2	Q	180.91	Q	10,673.690
25 26 27	Repello + Cernido (Muros y cielo)	194.00	M2	Q	139.00	Q	26,966.000
26	Azulejo	0.50	M2	Q	764.40	Q	382.200
27		194.00	M2	Q	62.40	Q	12,105.600
28	Ventanas PVC	51.50	M2	Q	520.00	Q	26,780.000
	Puertas	5.00	UNIDAD	Q	2,067.00	Q	10,335.000
30	Instalación Eléctrica (Iluminación y	61.00	UNIDAD	Q	362.70	Q	22,124.700
31		206.00	UNIDAD	Q	344.45	Q	70,956.700
32	Señalización de	17.00	UNIDAD		100.55	Q	1,709.350
3:	Medidas de Mitigación Ambiental	400.00	UNIDAD	Q	3.41	Q	1,364.000



						<	
34	Rotulo de Identificación del proyecto	1.00	UNIDAD	Q	2,487.50	Q	2,487.500
	MURO CICLOPEO						
35	Zapatas Z-1 (1.20 x 1.20 x 0.20 m)	6.00	UNIDAD	Q	638.30	Q	3,829.800
36	Columnas C-A 0.30 x 0.30 m	25.00	ML	Q	544.70	Q	13,617.500
37	Concreto + Piedra	30.00	M2	Q	3,250.00	Q	97,500.000
	JARDINIZACIÓN						,
38	Cimiento Corrido 0.20	37.00	ML	Q	198.37	Q	7,339.690
39	Levantado de block	19.00	M2	Q	255.00	Q	4,845.000
40	Solera Corona 0.15 *0.10 mts	37.00	ML	Q	141.70	Q	5,242.900
41	Jardinizacion	4.00	UNIDAD	Q	3,145.75	Q	12,583.000
42	Adoquín Decorativo	22.00	M2	Q	578.24	Q	12,721.280
43	Banderado	1.00	UNIDAD	Q	929.50	Q	929.500
	CONSTRUCCIÓN MODULO DE BAÑOS						
44	Zapatas Z-1 (1.00 x 1.00 x 0.25 m)	8.00	UNIDAD	Q	466.70	Q	3,733.600
45	Cimiento Corrido 0.20 x 0.40 M	38.00	ML	Q	206.70	Q	7,854.600
46	Sobre Cimiento	38.00	M2	Q	222.30	Q	8,447.400
47	Solera hidrófuga 0.15 x 0.20 mts	38.00	ML	Q	189.10	Q	7,185.800
48	Levantado de Block	96.00	M2	Q	127.54	Q	12,243.840
49	Columnas C-2 0.15 x 0.15 m	60.00	ML	Q	158.60	Q	9,516.000
50	Solera Intermedia 0.15 x 0.20 m	38.00	ML	Q	171.60	Q	6,520.800
51	Solera de Corona 0.15 x 0.20 m	76.00	ML	Q	158.60	Q	12,053.600
52	Losa Tradicional t=12 m	18.00	M2	Q	451.10	Q	8,119.800
53	Estructura de techo de lámino	39.00	M2	Q	356.20	Q	13,891.800





54	Cenefa	27.00	ML	Q	241.70	Q	6,525.900
55	Piso de Granito 0.30 x 0.30 m	15.00	M2	Q	304.80	Q	4,572.000
56	Repello + Cernido (Muros y cielo)	192.00	M2	Q	75.30	Q	14,457.600
57	Puertas	5.00	UNIDAD	Q	1,978.60	Q	9,893.000
58	Instalación Eléctrica	12.00	UNIDAD	Q	130.00	Q	1,560.000
59	Instalación hidráulica	46.00	ML	Q	350.30	Q	16,113.800
60	Instalación SANITARIA +BIODEGESTOR	42.00	ML	Q	239.80	Q	10,071.600
61	INTALACIONES SANITARIAS (POZO DE ABSORCION)	1.00	UNIDAD	Q	3,067.30	Q	3,067.300
62	Letras + Rejas	1.00	Global	Q	44,161.00	Q	44,161.000
63	•	1.00	UNIDAD	Q	1,638.00	Q	1,638.000
	TOTAL					Q. 1	,079,156.37

contrato asciende a la suma de: UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (Q1,079,156.37); monto del cual le corresponde cancelar al Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango – CODEDEH – la cantidad de: NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 900,000.00) que equivale al ochenta y tres punto cuarenta por ciento (83.40%) y la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango aportará la cantidad de: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (Q.179,156.37) que equivale al dieciséis punto sesenta por ciento (16.60%); y la comunidad con mano de obra no calificada representada a través de EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO sin ningún valor en efectivo, en consecuencia el monto total del proyecto es de: UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (Q1,079,156.37), que es el costo total del proyecto, monto que se cancelará con cargo al

TERCERA FONDOS PARA EL PAGO DEL PROYECTO: El valor total del presente

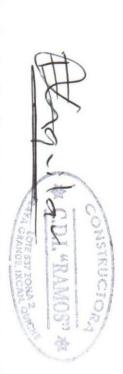




rengión 332 del Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipales del presente año dos militarios de la presente año de la presente antidad de

CUARTA PLAZOS Y SANCIONES: EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega del proyecto u obra en un solo acto en el término de seis meses a contar el día después de haberse realizado el acta de inicio, y habiéndose verificado la entrega del anticipo respectivo, sujetándose a las sanciones que establece la ley respectiva en caso de incumplimiento, principalmente las leyes civiles, en materia de incumplimiento contractual, debiendo pagar además una multa del cero punto cinco por millar por cada día de atraso, pudiendo en su defecto solicitar prórroga de tiempo como es de ley y justificar la causa, la cual debe ser considerada y autorizada por escrito por el Concejo Municipal de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA FORMAS DE PAGO Y REQUISITOS PREVIOS: por la naturaleza del presente contrato y lo pactado en la cláusula inmediata anterior, así como las cantidades y su equivalencia porcentual ya especificada en relación a la correspondencia de pagos, en lo que al Consejo Departamental de Desarrollo del departamento de Huehuetenango y a la MUNICIPALIDAD le atañe, los PAGOS serán PARCIALES, realizando los mismos como es de ley, la propia MUNICIPALIDAD, debiendo realizar los procedimientos internos especificados en el numeral VI de las bases de licitación para ejecutar los mismos, tomando en cuenta en lo aplicable el artículo 62 de la Ley de Contrataciones Del Estado, y en base al AVANCE FÍSICO DE LA OBRA, debiendo sujetarse al efecto a lo estipulado en el artículo 58 de la misma Ley, y a lo siguiente: a) ANTICIPO: se dará un anticipo del VEINTE POR CIENTO (20%) posterior a la suscripción y aprobación del contrato de mérito, siendo la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (Q 215,831.27), debiendo cumplir además lo siguiente: 1. Presentar a favor de la municipalidad la fianza de anticipo y de cumplimiento de contrato de conformidad con la ley. 2. Presentar el plan de ejecución de la obra. 3. Presentar el plan de





inversión del monto total del anticipo. B) LOS SIGUIENTES PAGOS, se efectuarán conforme avance físico de la obra, Cada pago se efectuará, posterior a revisión y estimación del avance físico de la obra por parte del órgano designado por el Concejo Municipal y previa presentación de informes respectivos; y en el caso del último desembolso se realizara al estar recibida la obra a entera satisfacción de la Comisión Receptora de Obras Municipales, debiendo al efecto EL CONTRATANTE presentar los siguientes requisitos: 1. Informe del ingeniero supervisor del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, en donde se haga constar que el proyecto se encuentra finalizado en un ciento por ciento de su avance físico y con la calidad establecida en las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto. 2) Acta de recepción suscrita por la Comisión Receptora de Obras municipales. 3) Elaboración del rótulo del proyecto. Además de lo anterior y como requisito indispensable e imprescindible para que LA MUNICIPALIDAD pueda otorgar cualquier pago, el CONTRATANTE, debe presentar solvencia de pago y salarios a sus trabajadores, cuotas patronales del IGSS (cuando aplique) y créditos que haya obtenido en relación a la obra, así como los informes de avance físico elaborados por su ingeniero supervisor .---

SEPTIMA CLASE DE MATERIAL Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN A UTILIZAR EN OBRA: El CONTRATISTA se obliga a utilizar y/o emplear en la obra materiales de la mejor calidad en relación a los que se comercializan en el mercado guatemalteco, razón por





OCTAVA SANCIONES Y RECLAMOS: cualquier diferencia o reclamo que surgiere entre las partes derivado del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, los contratantes en la calidad con que actuamos nos comprometemos a resolverlo de manera conciliatoria, caso contrario se optara por la vía judicial específicamente en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones las oficinas principales de cada contratante plenamente especificadas dentro del expediente administrativo de licitación y adjudicación, sin perjuicio de acciones penales cometidas, que no ameriten conciliación.

NOVENA CASOS FORTUITOS Y FUERZA MAYOR: los casos que ocurran considerados fortuitos o de fuerza mayor que impliquen o afecten el cumplimiento de este contrato relevan a las partes de responsabilidad atendiendo el tracto sucesivo del mismo, incluyéndose revueltas o manifestaciones sociales. Al suscitarse dichos eventos, debe producirse inmediatamente la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado. La municipalidad no pagará el valor de los casos en mención. Lo anterior no impide que el Contratista, convenga póliza con cualquier aseguradora por su





propia cuenta .---DÉCIMA CUESTIONES TRIBUTARIAS: El contratista emitirá como es de ley las facturas o factura electrónicas en línea FEL; así como de que queda afecto a cualquier impuesto o retención de esta materia.---DECIMA PRIMERA SUBCONTRATOS: Por la naturaleza y nominación del presente contrato, está prohibida la subcontratación, salvo que de acuerdo a las circunstancias aplique en beneficio de LA MUNICIPALIDAD y como consecuencia de culpa imputable AL CONTRATISTA a cuenta y bajo la responsabilidad de quien correrá dicha subcontratación y siempre que según la ley de la materia, cualquier otra ley aplicable por supletoriedad, incluso Acuerdos del Concejo Municipal, lo permitan y obviamente no se transgredan normas jurídicas especiales; quedándole prohibido además, al CONTRATISTA, enajenar de cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren o nazcan por este contrato.--DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES: DEL CONTRATISTA: a) cumplir literal y rigurosamente la construcción de la obra con entera sujeción de los planos, disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto dentro del estudio técnico o de pre inversión ya indicado bajo el número de SNIP ya especificado 0294110, y de forma uniforme y conteste con el resto de documentación administrativa como lo son las bases de licitación 07-2022 y la oferta del contratista, tanto en su formulario de licitación como su presupuesto integrado y desglosado en cuanto no contravenga en lo mínimo el estudio técnico y/o de pre inversión, documentos que obran en las distintas dependencias que de conformidad con la ley tienen relación ya sea directa o indirecta con la presente elecución de la obra de mérito; b) asimismo a llevar un archivo o archivos y control o controles con normas mínimas de contabilidad que respalden la ejecución del contrato de mérito tal y como ya se describió anteriormente a efectos de fomentar la transparencia en el aso de los recursos públicos y su correlatividad con la administración municipal, así también el registro de los trabajadores empleados a quienes deberá cancelárseles su salario mínimo





de conformidad con las normas laborales vigentes; c) a inscribirse como patrono en Instituto Guatemalteco de Seguridad Social pagando las cuotas por los conceptos a què legalmente este obligado. D) Aportar todos los materiales de manera puntual, así como poner el personal necesario a efectos de evitar retardos injustificados. E) Contratar un Ingeniero Civil colegiado activo, avalado por LA MUNICIPALIDAD, para que supervise los trabajos del proyecto u obra y rinda los informes respectivos del avance físico de la misma. F) Elaborar e instalar un rótulo de identificación del proyecto u obra en el lugar donde se ejecute el mismo, dicho rótulo deberá ser en metal y con estética aceptable. G) se obliga a lo demás estipulado en este contrato y a las demás obligaciones inherentes que conlleven a la ejecución del proyecto de mérito. DE LA MUNICIPALIDAD: a pagar en la forma indicada anteriormente, exigiendo la documentación inherente al cumplimiento del contrato de mérito y de soporte ante la contraloría general de cuentas y a exigir AL CONTRATISTA las fianzas ya especificadas anteriormente y concretadas en la forma, cantidades y porcentajes estipuladas en la ley, tomando como base el costo total de la obra.---DECIMA TERCERA SEGUIMIENTO DE LA INVERSION FISICA Y GEOREFERENCIAL: De conformidad con el artículo 80 del decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que la ejecución del proyecto objeto de este contrato, está ubicado dentro de las COORDENADAS 15°57'23.7"N 91°12'23.6"W. Así mismo de conformidad con la reforma contenida en el artículo 2 del Decreto número 30-2022 del Congreso de la República se establece que para éste proyecto por encontrarse en área rural, no será necesario que el contratista coloque dispositivos de grabación y transmitir en línea el avance físico del proyecto, sino que únicamente está obligado a crear una página de internet en donde deberá subir las fotografías y/o videos que evidencien el avance físico del proyecto y el historial de su ejecución que deberá ser actualizado mensualmente; así mismo EL CONTRATISTA queda obligado a subir el link de la página creada al sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS).------

CONSTRUCTOR OF AND INCHES



DÉCIMA CUARTA INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: el contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la municipalidad, Contraloría General de Cuentas y otras entidades gubernamentales inspeccionen y/o constaten la realización y/o concreción de la obra de mérito, en la forma pactada y a satisfacción de la comisión receptora nombrada para el efecto, la que suscribirá el de recepción correspondiente y formulando la LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, extendiendo el finiquito del presente contrato autorizando los pagos finales y ordenando la LIQUIDACIÓN en favor de LA MUNICIPALIDAD cuando sea procedente, con la cancelación de las fianzas respectivas, todo de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la LEY DE CONTRATACIONES del Estado.

DECIMA QUINTA PRINCIPIOS RECTORES Y PROHIBICIONES: ambas partes contratantes en el caso de que en ejercicio de sus derechos surgiere duda de aplicación o interpretación normativa, y en defecto de ley aplicable reconocen para su solución, los principios de Preferencia del Estado y de Prevalencia del Derecho Público sobre el Derecho

DECIMA SEPTIMA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: salvo disposición legal en contrario o autorización de autoridad competente, se tendrá por terminado el contrato de mérito

CONSTRUCTORS
CD.I. "RAMOS" &



DECIMA OCTAVA DEL COHECHO: El contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Código penal y sus reformas, asimismo conozco las sanciones administrativas de las cuales pudiese ser objeto por parte de la Autoridad Superior de la entidad afectada por cualquier infracción a la ley de mi parte, incluyendo la inhabilitación en el SISTEMA GUATECOMPRAS.

DECIMA NOVENA FLUCTUACION DE PRECIOS: En relación a la fluctuación de precios, se estará a lo dispuesto en la ley de contrataciones del Estado y su reglamento, a efectos de aplicar las fórmulas allí especificadas, siempre y cuando sea en beneficio de LA MUNICIPALIDAD, toda vez que en este momento declara el CONTRATISTA que si fuera un incremento en el precio de los bienes objeto de este contrato en el mercado común, NO APLICARÍA en virtud de tener ya, los mismos, en bodega o bajo préstamo con consigna de devolución.

VIGECIMA ANALISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP- ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA - AGRIP: EL CONTRATISTA debe hacer efectivas las medidas de mitigación o reducción de riesgo contempladas en la boleta de Análisis de Gestión de riesgo - AGRIP - que fue elaborada para el proyecto objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo tres del punto resolutivo número cero cuatro guión dos mil dieciséis de fecha trece de mayo del año dos mil dieciséis del Consejo



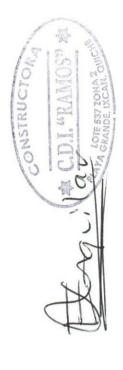


Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR) y para el efecto se adjunta al presente instrumento, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número Ciento Cuarenta y Siete guion Dos Mil Veintiuno (147-2021) Reformas al Acuerdo Gubernativo Número Ciento Veintidós guion Dos Mil Dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo Ocho (8), que reformó el Artículo Dieciséis (16) que en el párrafo siete (7) y en su parte conducente establece: Para los casos de obras los documentos de contratación deberán incluir adicionalmente una matriz de riesgos que grafique claramente, como mínimo lo siguiente: Riesgos de la contratación, la descripción de cada uno de esos riesgos y la asignación de la responsabilidad de cada riesgo a las partes. En cumplimiento a lo anteriormente descrito se adjunta la siguiente matriz:

MATRIZ DE RIESGOS PROYECTO: AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA MONTENEGRO BARILLAS, HUEHUETENANGO

			CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE					
	Fecha de elaboración:		Fecha de act	tualización:	Versión:			
		7/09/2022	7/06/2	1022	1			
	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO			ISIS	EVALUACIÓN	RESPUESTA		
Tipo de Riesgo	Riesgo	Descripcion	Frecuencia de ocurrencia	Severidad del daño	Valor (1-9)	Control	Responsable de la repuesta	
Fuerza mayor	eventos climatologicos	Por el cambio climatico en invierno, afecta la ejecucion del proyecto, ya que suele tardar la lluvia de dilas hasta samana, lo que impide confilmuar con el proyecto y cumplir con el tiempo estimado del mismo.	Modia	Moderado	5	Monitorear las condiciones climatológicas	Unidad Ejecutora y Contratista	
Abastecimiento de materiales	Escasez de materiales	territorio del país, existe desabastesimiento en las empresas que proveen los materiales, por lo	Baja	-	2	Contar con un personal especialmente para la verificacion la existencia de los materiales y realizar compra oportuna de los mismos	Contratista	
Mobilizacion de los Materiales	Carreteras en Mai estado	Al no contar cen buena accesibilidad para el traslado de material dificulta en la entrega del material a buen tiempo.	Bigs	Mesor	2	Contar con el servicio de fletes y vehículos capacitados para el traslado de material	Contratista	
planification	incumplimiento del diseño	No cumplir según las especificaciones del proyecto, afectar el diseño del plano que esta aprobado e incurrir en afectari el presupuesto estipulado.	Baja	Moderado	3	Estudio y seguimiento constante de las especificaciones tecnicas y bases del proyecto	Unided Ejecutors y Contratists	
ejecucion	rnano de obra	Dificultad en la contratacion del personal catificado para la contratacion, escazes de mano de que cumplan y realicen al pie de la letra lo estipulado en el contrato en la elaboracion del proyecto.	Media	Critico	6	traslado de personal de otros lugares con el fin de llevar cabo el proceso de construccion.	Contratista	
Supervision	Falta de supervision adecuada	Esto impide no poder resolver dudas que surgan a medida que se este realizando la obra	Baja	Merce	1			
seguridad	Areas sin sefializacion	Carecer de la falta de conocimiento del area y de las medidas riesgo en el proceso de ejecucion del proyecto.	May baja	Meror	1	Capacitari a los trabajadores y contar cor medidas de seguridad Y proteccion.	Contratista	
	Fuerza mayor Abastecimiento de materiales Mobilizacion de los Materiales planificacion gjecucion Supervision	IDENTIFICACIÓN I Tipo de Riesgo Fuerza mayor eventos climatologicos Abastecimiento de materiales Mobilizacion de los Materiales Dennificación incumplimiento del diseño incumplimiento del diseño specución mano de obra Supervision Fatta de supervision adecuada	Tipo de Riesgo Riesgo Por el cambio cirratico en invierno, altocta la ejecución del proyecto, y que suale tarridar la Mibilización de los Meteriales Abassocimiento de materiales Mibilización de los Carreteras en Mul estado Mibilización de los Carreteras en Mul estado planificación incumplimiento del diseño planificación de los Carreteras en Mul estado Moteriales planificación en los confirmacións de los diseños de productos. An o confar cen buena accesibilidad para el traslado de material el buen diseños. Michalización de los diseños de los diseños de productos. An o confar cen buena accesibilidad para el traslado de material alticulta en la entrega del material a buen fierro, Discultad en la confirmación de los diseños del plano que esta aprobado e incurrir en abectar el diseño del plano que esta aprobado e incurrir en la confirmación de los diseños del parco que esta aprobado e incurrir en practica el por de la ladicado para la confirmación del personal calificado para la confirmación del personal calificado para la confirmación del personal calificado para las confirmación. Supervision Falta de supervision adecuada Esto impide no poder resolver dudas que surgan a medida en las confirmación del proyecto del a la del las medidas riesgo en el proceso de los dels medidas riesgo en el proceso de la las medidas riesgo en	Tipo de Riesgo Riesgo Descripcion Puer al cambio circunstico an invierno, sifecta la ejecucion del proyecto, y equi suale trattar la laceta de dise has servana, lo que impide confirmation del materiales Abastacimiento de materiales Escassez de materiales Michilizacion del los differences de materiales materiales Escassez de materiales Albastacimiento de materiales en materiales en la materiale discutu en la entrega del materiale a buen formpo. No cumpir según las especificaciones del proyecto, afectar el diseño del plano que esta probade en incurrie materiale el procesuo de la materiale d	Tipo de Riesgo Riesgo Descripcion Descripcion Precuencia de dei daño Descripcion Precuencia de courterecia Precuencia de dei daño dei daño Precuencia de dei daño Precuencia de dei daño dei daño Precuencia de dei daño de dei daño Precuencia de courterecia Alexa de dise haste semena, lo que impide confinere con el proyecto, y cumpir con el dermo de dei daño Media Abastacimiento de materiales Escasez de materiales Escasez de materiales Média el materiale de las diferentes constructoras en el materiales, por lo que dificulta el proceso de corte por el retraso de la edipulsación de productos. Múbblización de los Materiales planificación los Carreteras en Mal estado Média destado de material dificulta en la entrega del material a buen forno; planificación incumplimiento del diseño planificación mano de obra mano de obra mano de obra Fatta de supervision adecuade Esto impide no poder resolver dudas que se sal mano de que company y realizar en la electración de los manos de que cumpirar y realizar en la electración de las mano de que cumpirar y realizar en la electración de las mano de que cumpirar y realizar en la electración de las manos de que cumpirar y realizar en la electración de las manos de que cumpirar y realizar en la electración de las manos de que cumpirar y realizar en la electración de las manos de que cumpirar y realizar en la electración de las menos de que cumpirar y realizar en la electración de las menos de las menos de que cumpirar y realizar en la electración de las menos	Tipo de Riesgo	Tipo de Riesgo	

VIGESIMA PRIMERA ACEPTACION: ambos contratantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, así como SUS ANEXOS YA ESPECIFICADOS, sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura, y sabidos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptamos,





ratificamos y bien conformes firmamos, en hojas de papel bond tamaño oficio con membrete, sellando las mismas.

Silberto Francisco Manuel

Alcalde Municipal

Barillas, Huehuetenango

Hermitanio Ramos Aguilar

Propietario de la Empresa

CONSTRUCTORA C.D.I RAMOS

En la cabecera municipal del municipio de Barillas del departamento de Huehuetenango a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidos, YO: EL INFRASCRITO NOTARIO, DOY FE: a) De que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por HABER SIDO PUESTAS EL DÍA DE HOY Y EN MI PRESENCIA, por los señores GILBERTO FRANCISCO MANUEL, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con el Código Único de Identificación –CUI- mil seiscientos setenta y ocho, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, mil trescientos catorce, (1678 83852 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, de la República de Guatemala; y Hermitanio Ramos Aguilar, quien se identificación –CUI- número dos mil cuatrocientos noventa y seis, treinta y un mil seiscientos setenta y nueve, un mil trescientos dos (2496 31679 1302); extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, de la República de Guatemala. b) Que dicho documento en donde se suscriben las firmas que hoy se legalizan contiene CONTRATO ADMINISTRATIVO DE



AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA MONTENEGRO, BARILLAS, HUEHUETENANGO, suscrito entre la Municipalidad de Barillas del departamento de Huehuetenango y la Empresa CONSTRUCTORA C.D.I. RAMOS. Leo lo escrito a los signatarios quienes enterados de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptan, ratifican y firman, sellando la misma idénticamente a lo realizado en el documento indicado. A continuación, firma el suscrito notario, quien de todo lo relacionado, DOY FE.

Gilberto Francisco Manuel

Acalde Municipal

Barillas, Huehuetenango

Hermitanio Ramos Aguilar

Propietario de la Empresa

CONSTRUCTORA C.D.I RAMOS



